ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO

4981

INDICE

TITULO: Enmienda a Reglamento de Compras de la Autoridad de Tierras.

CONTENIDO	PAGINA
Artículo IV	1
Vigencia	1
Aprobada	1

Núm. 7981
27 de octubre de 1993 3:45 p.m.
Fecha
Aprobado: Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO

ENMIENDA A REGLAMENTO DE COMPRAS DE LA AUTORIDAD DE TIERRAS

Esta enmienda se realiza conforme a los poderes conferidos por la Ley de Tierras de Puerto Rico, Ley número 26 de 12 de abril de 1941 y el Reglamento de la Autoridad de Tierras, artículo VI, C-19 y fue aprobada mediante determinación número 48-93 tomada por el Director Ejecutivo de la agencia el 15 de octubre de 1993.

Mediante esta enmienda se elimina la prohibición que contenía el artículo IV, sección 3, inciso C del Reglamento de Compras de la Autoridad de Tierras a la pertenencia del Director del Departamento de Finanzas de la agencia a su Junta de Subastas.

Los propósitos de esta enmienda son seguir la nueva política pública de nuestro gobierno de agilizar al máximo los diferentes procedimientos en las diferentes instrumentalidades del estado, a la vez que podamos enfrentar de manera más efectiva la situación económica difícil por la que atraviesa nuestra agencia.

El referido artículo IV, sección 3, inciso C de nuestro Reglamento de Compras leerá en lo sucesivo como sigue:

"C- Sobre $30,000.00 - La Junta de Subastas"

Esta enmienda tendrá efectividad inmediata.

Antonio Vélez Ramos
Director Ejecutivo

FFM/ea